



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1032

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99
de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la
Resolución 1826 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y
teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con radicado SDA No. **13105** del 23 de marzo de 2007, se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **TRASFONTIBON**, ubicado en la Carrera 133 Calle 153 de esta ciudad, localidad de Suba.

El Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita técnica el día 11 de mayo de 2007 y con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **4613** del 11 de Mayo de 2007, mediante la cual se determinó: “...**situación encontrada**: No se aprecia actividad de quemas a cielo abierto, ni residuos o evidencia de la realización de la misma. El lugar corresponde a un paradero de rutas de servicio público”.

No se aprecian actividades que infrinjan la normatividad ambiental vigente.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA No. **13105** del 24 de mayo de 2007, por contaminación atmosférica generada por **TRASFONTIBON**, ubicada en la Carrera 133 Calle 156 .

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

10 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia